

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5287
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILIS

LUNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1956

CORREO

Argentino

SALTA

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

CONCESION N° 1405
TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm.é. MITRE, N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo, de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
Sucesorios	\$ 45.00	\$ 3.00	\$ 60.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.00	cm.
Poseión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedad	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MIN (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS -- LEYES:

M. de Econ. Nº 320 del 8 11 56.—	Considera como propias de Dirección General de la Vivienda y Dirección de Arquitectura de la Provincia y hasta tanto se elabore el nuevo presupuesto general de gastos y recursos; las partidas asignadas a la ex Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas	3684 al 3685
„ „ „ „ 321 „ „	— Otorga al Interventor de la Dirección de la Vivienda y Dirección de Arquitectura de la Provincia, mientras subsista la intervención conjunta a ambas reparticiones y a los fines de resolver las situaciones emergentes del régimen de la ex-Dirección de la Vivienda.	3685

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. Nº 5109 del 7 11 56.—	Designa una empleada en Tesorería Gral. de la Provincia.	3685
„ „ A. S. „ 5110 „ „	— Da por terminados los cursos que se dictan en todos los establecimientos primarios, secundarios, etc.	3685
„ „ Gob. „ 5111 „ „	— Deja establecido que la Orden de Pago Anual Nº 43 -Intervención 38 -del Anexo D- Inc 1 1- Principal c) 2- Parcial 5 queda ampliada en la suma de \$ 69.425.—	3686
„ „ „ „ 5112 „ „	— Reconoce los servicios prestados por el personal de la Administración provincial adscrito al Juzgado Electoral.	3686
„ „ „ „ 5113 „ „	— Rechaza la renuncia presentada por el Director Provincial de Turismo y Cultura.	3686
„ „ „ „ 5114 „ „	— Acepta la renuncia presentada por el Secretario General de Jefatura de Policía.	3686
„ „ Econ. „ 5115 „ „	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	3686
„ „ A. S. „ 5116 „ „	— Deja sin efecto el art. 3º del decreto 4204 y fija una sobreasignación mensual de \$ 300 al Oficial 5º Médico Regional de Chicoana.	3686 al 3687
„ „ „ „ 5117 „ „	— Concede licencia sin goce de sueldo a la Telefonista de la Asistencia Pública	3687
„ „ Econ. „ 5118 „ „	— Liquida partida a favor del Consejo Gral. de Educación.	3687
„ „ „ „ 5119 „ 8 11 56.—	Traslada a la Contadora Pública Nacional de la Comisión Liquidadora de la ex-Dirección Gral. de Compras y Suministros de la Provincia al cargo de Contador de la Dirección Gral. de Contralor de Precios y Abastecimientos.	3687
„ „ Gob. „ 5120 „ „	— Ordena la realización de una amplia investigación en Jefatura de Policía, de los hechos denunciados en el despacho telegráfico Nº 520, de S. E. el señor Ministro del Interior.	3687
„ „ „ „ 5121 „ „	— Ordena la investigación de los hechos denunciados en la nota de fecha 7 de noviembre, enviada por las autoridades locales del Partido Demócrata.	3687
„ „ Econ. „ 5122 „ 12 11 56.—	Adjudica a la firma "A.C. F. O. R., S. A. C. é Ind." la provisión de 10 chasis marca "Ford", con destino a la Administración de Vialidad.	3687 al 3688
„ „ A. S. „ 5123 „ „	— La Auxiliar 3º Partera de la Dirección de Hospitales de la Capital -Sra. Ana Jacinta Orellana de Moya, deberá reintegrar a la brevedad posible el importe de 21 días de sueldo.	3688

PAGINAS

" " " 5124 " " — Designa Representante Oficial de la Provincia de Salta, ante el Primer Congreso Argentino de Cirujía Ortopédica y Traumatología a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.	3688
" " " 5125 " " — Autora al señor Pascual Vargas Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública a trasladar a la Colonia Vidal Abad de Olva (Córdoba) a enfermo mental Sr. José Le Favi- ...	3688
" " " 5126 " " — Reconoce un crédito a favor de la Rehabilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	3688 al 3689
" " " 5127 " " — Declara cesante a la Auxilia 3ª Gobernanta del Hogar Escolar Dr. Luis Linares de la Calde.a.	3689
" " " 5128 " " — Acepta la renuncia presentada por el Juez Suplente de Distrito Municipal Apolinario Saravia (Dpto. Anta).	3689
" " " 5129 " " — Asierde al cargo de Comisario Inspector Mayor del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual Comisario Inspector del Personal Administrativo y Técnico.	3689
" " " 5130 " " — Exonera al Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en razón de encontrarse detenido y en calidad de incomunicado en el Departamento Central.	3689
" " " 5131 " " — Autoriza a Tesorería Gral. de Jefatura de Policía a liquidar 5 días de viáticos doble a favor de dos empleados.	3689
" " " 5132 " " — Liquida partida a favor del Bar del Hotel Salta.	3689
" " " 5133 " " — Autoriza a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Cantera (Dpto. Rosario de Lerma), para que suscriba las actas demográficas, con motivo de haber fallecido el Encargado anterior.	3689 al 3690
" " " 5134 " " — Autoriza el viaje realizado en misión oficial por el señor SubSecretario de Asuntos Gremiales (hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy.	3690
" " " 5135 " " — Deja sin efecto la adscripción de un empleado.	3690
" " " 5136 " " — Adscribe al Tribunal Electo al Nacional a la Auxiliar 5ª de la Cárcel Penitenciaria.	3690

EDICTO DE MINA:

Nº 14757 — Exp. Nº 100.605-C s/p. Julio Enrique Garcia Pinto.	3690
Nº 14758 — Exp. Nº 62.054-T s/p. Elena Josefina Paganí de Terlera.	3690
Nº 14750 — Exp. Nº 1883 V- Solicitada por el señor Francisco Valdez Villagrán.	3691

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14714 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino.	3691
Nº 14700 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública la Sociedad Corbett Hnos.	3691
Nº 14699 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra.	3691

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14749 — Yacimientos Petroliferos Fiscales - Lic. Púb. Nº 298/56.	3691
Nº 14727 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 299/56.	3691
Nº 14716 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 300, 301 y 302.	3691

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 14754 — De doña Ana Fleming de Solá.	3691
Nº 14753 — De don Juan Antonio Peretti.	3691 al 3692
Nº 14751 — De doña Francisca de la Rosa de Sallent.	3692
Nº 14748 — De doña Francisca Carmen Torres de Flores.	3692
Nº 14745 — De don Anselmo Rodriguez.	3692
Nº 14737 — De doña Petrona Gutierrez.	3692
Nº 14733 — De don Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Félix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo.	3692
Nº 14715 — De doña Cleofé Agudo de Guanca.	3692
Nº 14711 — De don Juan Crisóstomo y de don Issac y Ernesto Acuña.	3692
Nº 14678 — De don Welindo Toledo.	3692
Nº 14676 — De don Basilio Menghini.	3692
Nº 14669 — De doña Bustaquia Burgos.	3692
Nº 14662 — De don Anastacio Vilte.	3692
Nº 14653 — De doña Dominga Gonza de Vera.	3692
Nº 14652 — De doña Maria Benigna Zambrano o Clara Zambrano o Maria Clara Zambrano.	3692
Nº 14647 — De don Miguel Burgos.	3692
Nº 14638 — De doña Isabel Sotelo de Vaca.	3692
Nº 14634 — De don Manuel Pereyra.	3692
Nº 14622 — De doña Agustina Diaz de Martinez.	3692
Nº 14621 — De don Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de don Florencio Ordoñez.	3692
Nº 14624 — De doña Juana Diaz de Arias.	3692

PAGINAS

Nº 14609 — De don Manuel Rivero y de doña Leonor Lizarraga de Rivero.	3692
Nº 14605 — De don Francisco De Asis Castro Madrid o Francisco Castro.	3692
Nº 14593 — De don Edgar Nello Peyrote.	3692
Nº 14592 — De don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelía Cáceres de Reyes.	3692
Nº 14590 — De don Simón Balaban.	3692 e 3693
Nº 14586 — De doña Roberta Rosa Abalos.	3693
Nº 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff.	3693
Nº 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López.	3693
Nº 14579 — De don Ramón Arturo Nieva.	3693
Nº 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulogia Toledo de Langa.	3693
Nº 14572 — De don Jorge León Tedín.	3693
Nº 14557 — De don Antón Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc.	3693
Nº 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan.	3693
Nº 14554 — De don Isaac Zuzel.	3693
Nº 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón.	3693
Nº 14548 — De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina.	3693

CITACIONES A JUICIO:

Nº 14674 — Domitila Echagüe Vda. de Escobar.	3694
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 14732 — Por: Jorge Raúl Decavi. — Juicio: Issac y Ganum vs. Isa Alejandro.	3693
Nº 14731 — Por: Jorge Raúl Decavi. — Juicio: Edgardo y Remi M. Tobias Samson vs. Cávalo José.	3693
Nº 14725 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Ragathy Fca. Fafaela Calatayu de vs. Concepción Horacio Corimayo.	3693 y 3694
Nº 14724 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión vacante de José Martorell.	3694
Nº 14675 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Díaz Primitivo.	3694
Nº 14671 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García.	3694
Nº 14661 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga.	3694
Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra - Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.	3694

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14679 — La Maderil Salteña S. R. Ltda.	3694 al 3696
--	--------------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Nº 14740 — D. I. S. N. O. R. -Compañía Distribuidora del Norte.	3696 al 3697
--	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 14729 — Sociedad Israelita Salteña "La Unión" de Socorros Mutuos, para el día 20 del corriente.	3697
---	------

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3697
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	3697
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3697

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEY:

DECRETO—LEY Nº 320—E

SALTA, 8 de noviembre de 1956
 Exptes. Nros. 4681-V-56 y 4637-V-56.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante decreto ley Nº 290/56, se dividió la Dirección General de la Vivienda en dos

reparticiones denominadas Dirección de la Vivienda y Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Que si bien a ambas reparticiones se les asigna funciones específicas, no se les fija partida alguna donde puedan imputar los gastos que demande el cumplimiento de esas funciones

Que estas funciones constituyen la continuidad de las asignadas a la ex-Dirección de donde proceden ambas reparticiones;

Que esta circunstancia unida a la unidad de intervención técnica y administrativa dispuesta mediante decreto Nº 4926/56, aconsejan se impute a las partidas asignadas a la ex-Dirección

de la Vivienda y Obras Públicas los gastos que origine el funcionamiento de la Dirección de la Vivienda y Dirección de Arquitectura de la Provincia, hasta tanto se elabore el nuevo presupuesto general;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia,

En Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Considerase como propias de la Dirección General de la Vivienda y Dirección de Arquitectura de la Provincia, y hasta tanto se elabore el nuevo presupuesto general de

gastos y recursos, las partidas asignadas a la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, a las que deberán imputarse los gastos que demande el funcionamiento de las dos referidas reparticiones.

Art. 2º — Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia y Dirección de la Vivienda y Dirección de Arquitectura de la Provincia, a los fines consiguientes.

Art. 3º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)
José María Ruda
Julio Passerón

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO-LEY Nº 321—E

SALTA, 8 de noviembre de 1956.

VISTO la necesidad de dotar de un mecanismo legal que permita a la Intervención de la Dirección de la Vivienda y Dirección de Arquitectura de la Provincia resolver las situaciones de hecho emergentes de la organización que tenía la ex-Dirección General de la Vivienda, y que le proporcione, a la vez, un sistema expeditivo para las adquisiciones de todo tipo (compras directas, concurso de precios licitaciones públicas y privadas) que deben realizarse continuamente para proveer de materiales, artefactos, etc. a las obras y servicios a cargo de la Dirección de Arquitectura de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que existen muchas obras iniciadas con anterioridad al 16 de setiembre de 1955, que merecen una atención especial para que puedan ser terminadas a la brevedad posible así como también situaciones especiales derivadas de los créditos de construcción que la misma otorgaba; Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreto con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Otórgase al Interventor de la Dirección de la Vivienda y Dirección de Arquitectura de la Provincia, mientras subsista la intervención conjunta a ambas reparticiones y a los fines de resolver las situaciones emergentes del régimen de la ex-Dirección General de la Vivienda, las siguientes facultades:

- Contratar y resolver directamente la terminación de las obras iniciadas antes del 16 de setiembre de 1955, con comunicación en cada caso de las medidas adoptadas;
- Resolver directamente la transferencia y pago de los créditos de construcción, ampliación, refección y terminación de viviendas en todo el territorio de la Provincia, acordados con intervención de la ex-Dirección General de la Vivienda, así como la regularización de los adelantos efectuados con anterioridad.
- Realizar compras directas de carácter menor para la adquisición de los artículos, ar-

tefactos, etc. necesarios para el normal funcionamiento de los servicios comunes a ambas Direcciones, hasta la suma de \$ 1.000 (Un mil pesos moneda nacional).

- Realizar compras directas de carácter "menor" y "urgente" para la adquisición de materiales de construcción, sanitarios, eléctricos, etc. necesarios para la normal ejecución de las obras a cargo de la Dirección de Arquitectura, en los casos previstos por la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48- Artículo 5º, hasta la suma de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional);

- Realizar concursos de precios, licitaciones privadas y públicas, siguiendo los procedimientos legales y cumpliendo todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, para la compra de materiales de construcción, sanitarios, eléctricos, artefactos útiles, etc. necesarios para la normal ejecución de las obras y trabajos para el cumplimiento de las funciones específicas y tareas comunes de las Direcciones de Arquitectura y de la Vivienda, es a cargo de la Dirección de Arquitectura y estableciéndose que las invitaciones o concursos de precios y las publicaciones de edictos para licitaciones privadas y públicas se efectuarán con diez (10), quince (15) y veinte (20) días de antelación, respectivamente, a las fechas que se hayan fijado para la apertura de las correspondientes propuestas; y

- Aprobar los concursos de precios, licitaciones privadas y públicas consignadas en el inciso anterior, comunicando al Poder Ejecutivo lo resuelto en cada caso.

Art. 2º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)
José María Ruda
Julio Passerón

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5109—E

SALTA, 7 de noviembre de 1956.

VISTO la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase Oficial 7º de Tesorería General de la Provincia, a la señorita AZUCENA DEL CARMEN MARINO, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Antes de posesionarse en el cargo deberá dar cumplimiento con los requisitos le-

gales para su inscripción en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Contaduría General.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5110—A

SALTA, 7 de noviembre de 1956

VISTO el informe producido por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia en el que se señala la conveniencia de adoptar nuevas medidas complementarias de prevención a fin de mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de la población para hacer frente de la manera más efectiva al brote poliomiélfico que se ha puesto de manifiesto en el transcurso de esta última semana; y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable adelantarse a la evolución del mal adoptando medidas conducentes a evitar las aglomeraciones de niños y adolescentes en aquellos lugares donde no existe la posibilidad de un control médico riguroso;

Que, asimismo, se estima prudente no proceder a la apertura de natatorios y balnearios;

Que en oportunidades anteriores (período 1955/56) el Gobierno de la Provincia adoptó medidas similares en las mismas circunstancias a fin de prevenir la extensión de la enfermedad; Por todo ello

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Dar por terminadas en el día de la fecha los cursos que se dictan en todos los establecimientos primarios, secundarios, técnicos y superiores, sitos en el territorio de esta provincia.

Art. 2º — Prohibir la concurrencia de menores de 18 años a todos los espectáculos públicos que se realicen en local cerrado o al aire libre.

Art. 3º — Prohibir la apertura de natatorios y balnearios públicos o pertenecientes a entidades deportivas.

Art. 4º — Disponer la no concurrencias de los alumnos externos inscriptos en el Hogar Escuela "Carmen Fuch de Güemes", Hogar del Niño, Hogar Escuela Luis Linares Hogar Agrícola San Cayetano y Escuela de Agricultura Martín Miguel de Güemes.

Art. 5º — Prohibir la participación de menores de 18 años en cualquier tipo de prácticas deportiva o gimnásticas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDEIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Públicas

DECRETO N° 5111—G

SALTA, 7 de noviembre de 1956
 Exptes. Nros. 7473|56, y agreg. 1681|56.
 VISTO que la Ley de Presupuesto N° 251 promulga el presupuesto vigente para el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en la suma de \$ 615.206 m/n.; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose emitido la Orden de Pago Anual n° 43- Intervención 38- en la suma de \$ 605.781 m/n. surge de esta manera una diferencia de \$ 9.425 m/n.;

Que al dictarse el decreto ley n° 317 transfiriendo la suma de \$ 60.000 del crédito adicional para reforzar el Anexo D- Inciso 1|1 Item 1 Principal c) 2- Parcial 5 de la Ley de presupuesto en vigor surge una diferencia total de \$ 69.425 m/n., atento a lo solicitado por Contaduría General en el sentido de que se amplie la citada orden de pago anual en la suma de \$ 69.425,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido; que la Orden de Pago Anual N° 43- Intervención 38- del Anexo D- Inciso 1|1 Item 1- Principal c) 2- Parcial 5, de la Ley de Presupuesto en vigor, queda ampliada en la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 69.425.— m/n.).

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 5112—G

SALTA, 7 de noviembre de 1956
 Expte. n° 7473|56 y agreg. 1681|56.

VISTAS las presentes actuaciones en las que corren agregadas adjuntas planillas correspondientes a horas extraordinarias devengadas por el personal de la Administración Provincial, adscripto al Juzgado Electoral, por los meses de agosto y setiembre del año en curso, y cuyo importe totaliza la suma de \$ 26.845.60 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 24, del expte n° 1681|56,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios en horas extraordinarias, prestados por el personal de la Administración Provincial, adscripto al JUZGADO ELECTORAL, correspondientes a los meses de agosto y setiembre del año en curso, y por un importe total de \$ 26.845.60 m/n.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 60|100 M/N. (\$ 26.845.60 m/n.); para que con dicho importe haga efectivo el pago por servicios prestados en horas extraordinarias al Personal de la Administración Provincial, adscripto al Juzgado Electoral y que se detalla en planillas adjuntas; debiéndose imputar el gasto de referencia en la siguiente forma y pro

porción de conformidad a la ley de Presupuestos;

Anexo D- Inciso 1|1 Item 1- Principal c) 2- Parcial 5- \$ 23.344.—
 Anexo E- Inciso 1|1 Item 1- Principal e) 2- Parcial 1- " 3.501.60

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 5113—G

SALTA, 7 de noviembre de 1956
 Expte. n° 8610|56.

VISTA la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Turismo y Cultura por el señor Raúl Aráoz Anzoátegui; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Aráoz Anzoátegui motiva tal actitud en la publicación de denuncias inexactas en un periódico de esta Capital donde se le hace objeto de imputaciones sin fundamento como ex-Interventor del diario "Norte";

Que la conducta del señor Aráoz Anzoátegui al frente de la Intervención del diario "Norte" ha merecido la más amplia confianza de la Intervención Federal, basada en la probidad y en la honrra de bien de este funcionario;

Que durante la Intervención del diario "Norte" el señor Raúl Aráoz Anzoátegui no escatimó esfuerzos para llevar adelante la tarea de administración del diario en la forma más eficiente posible, actuando con toda corrección y siempre dentro de las mejores normas administrativas;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Recházase la renuncia presentada por el señor RAUL ARAOZ ANZOATEGUI, al cargo de Director Provincial de Turismo y Cultura.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 5114—G

SALTA, 7 de noviembre de 1956
 Expte. N° 8608|56.

VISTA la renuncia interpuesta por el señor Pedro Lino Girado, al cargo de Secretario General de Policía de la Provincia, y atento a las razones de índole particular que se invoca,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO LINO GIRADO, al cargo de Secretario General de Jefatura de Policía de la Provincia; dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° — El señor PEDRO LINO GIRADO, continuará en sus funciones hasta el día 30 de noviembre de 1956.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 5115—E

SALTA, 7 de noviembre de 1956
 VISTO el Decreto N° 4592 del 27 de setiembre de 1956, por el que se adjudica a la firma Alberto Fehling Ltda. S. R. L., la provisión de 26 Jeeps marca "Lond-Rover Standard 88", para destinarlos al servicio del Plan de Obras Públicas de la Provincia; y siendo el Banco Español y Río de la Plata, Sucursal Salta, el que tomó a su cargo el trámite de la carta de crédito,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Contaduría General de la Provincia y por intermedio de su Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 1.624.000.— (Un millón seiscientos veinticuatro mil pesos Moneda Nacional), para que a su vez entregue dicho importe con cheque al Banco Español y Río de la Plata Ltda. Sucursal Salta, y a su orden, para la adquisición de veintiseis Jeeps.

Art. 2° — La presente erogación se atenderá con fondos del Plan de Obras Públicas para el presente Ejercicio- Recursos Nacionales- Anexo H- Capítulo III— Título 3— Subtítulo B- Rubro Funcional I— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5116—A

SALTA, 7 de noviembre de 1956
 Expte. n° 22.701|56

VISTO el Art. 3° del Decreto N° 4204 de fecha 4 de setiembre del corriente año, y atento a lo dispuesto en el punto 2° de la Resolución N° 4942 emanada del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto a partir del día 12 de noviembre en curso, el Art. 3° del Decreto N° 4204 de fecha 4 de setiembre ppdo.,

Art. 2° — Fijase una sobreasignación mensual de \$ 300 m/n. (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), al Oficial 5° Médico Regional de Chicoaña- Dr. ERNESTO VICENTE LOPEZ, a partir del día 12 de noviembre del corriente año y mientras tenga a su cargo la atención médica de la Estación Sanitaria de El Carril.

Art. 3° — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LA STRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5117—A

SALTA, 7 de noviembre de 1956

Expte. nº 22.350/56

VISTO este expediente en el que se tramita la licencia extraordinaria de la Sra. Liduvina C. de Alberto, Auxiliar 4º, Telefonista de la Asistencia Pública, quien debió viajar para atender urgentes asuntos familiares; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro, la Intervención de la Dirección General de Sanidad y Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Auxiliar 4º -Telefonista de la Asistencia Pública Sra LIDUVINA C. DE ALBERTO (C. L. Nº 9.460.066) durante el período comprendido entre el 20 de julio al 2 de agosto pasado, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 29, última parte, de la Ley 1882 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5118—E

SALTA, 7 de noviembre de 1956

VISTO este expediente en el que el Consejo General de Educación solicita la provisión de fondos para atender el pago de haberes de su personal;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor del Consejo General de Educación, la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos Moneda Nacional) por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTA CORRIENTE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5119—E

SALTA, 8 de noviembre de 1956

Expte. nº 4662-C-56.

VISTO la propuesta formulada por la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimiento por nota Nº 722; y,

CONSIDERANDO:

Que el reajuste del Presupuesto de la Repartición aludida, aprobado por Decreto-Ley Nº 251 ha incluido en la organización de la misma el cargo de Contador;

Que resulta de urgente necesidad cubrir tal vacante por requerirlo así comprobaciones contables impostergables a realizar;

Que asimismo dicho profesional deberá proceder a organizar minuciosamente un registro de precios y de los valores formativos de los mismos (costo, fletes, acarreo, etc.) referidos a todo el territorio de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Trasládase a la Contadora Pública Nacional Srta. ANA MARIA GUTIA (Clase 1928- M. I. 1.638.450), de la Comisión Liquidadora de la ex-Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia al cargo de Contador de la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimientos, con anterioridad al 1º de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que el personal designado precedentemente, seguirá prestando servicios en la Comisión Liquidadora de la ex-Dirección General de Compras y Suministros, hasta la total terminación del cometido de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5120—G

SALTA, 8 de noviembre de 1956.

Expte. nº 8644/56.

VISTO el despacho telegráfico Nº 520 de S. E. el señor Ministro del Interior, recibido el día 7 de noviembre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Ordénese la realización de una amplia investigación en Jefatura de Policía de la Provincia, de los hechos denunciados en el despacho telegráfico Nº 520- de S. E. el señor Ministro del Interior.

Art. 2º — Designase al señor FISCAL DE ESTADO, Dr. ROBERTO SANTIAGO STORNI, para que realice la investigación a la que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 5121—G

SALTA, 8 de noviembre de 1956

VISTA la nota presentada por el Partido Demócrata, en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se denuncian hechos de tal gravedad que merecen ser investigados a la brevedad posible,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Ordénese la investigación de los hechos denunciados en la nota de fecha 7 de noviembre de 1956, enviada por las autoridades locales del Partido Demócrata.

Art. 2º — Designase al señor Secretario General de la Intervención Federal, Dr. JUAN FRANCISCO MATHO, para que investigue los hechos denunciados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 5122—E

SALTA, 12 de noviembre de 1956

Expte. nº 2710-V-956.

VISTO la licitación pública convocada por Administración de Vialidad de Salta para la adquisición de diez camiones y de conformidad con la autorización conferida mediante decreto Nº 4336, de fecha 6 de setiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la formulada por "A. C. F. O. R. S. A. Comercial é Industrial", por cuanto los vehículos ofrecidos resultan más adecuados a las necesidades de Administración de Vialidad y de acuerdo a las características puntualizadas por División Conservación de la repartición, en el pertinente informe.

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma "A. C. F. O. R. S. A. C. é Ind." la provisión de diez (10) chasis marca "Ford" -F 600 Modelo 1956, de las siguientes características y con destino a Administración de Vialidad de Salta:

Tipo de Motor (a nafta) V. 8.

Potencia de Motor 167 H. P.; distancia entre ejes 154" (3.91 m);

Capacidad de carga del chasis 5½ toneladas; Rodado (2) de 8 telas 750 x 20 y (4) de 10 telas de 750 x 20 y una llanta sin amar y equipados de acuerdo a las características y condiciones especificadas en la presentación ante dicha y planilla comparativa al precio de 2.469.68 U\$S, y de diez (10) equipos volcador marca "Cerrutti" de fabricación nacional para ser montados sobre chasis mencionado, accionada desde cabina y conforme a propuesta a \$ 29.500 m/n. de c/l. y el armado de las unidades en los talleres de la "Ford Motor Co." en la suma de \$ 2.000.— m/n. por unidad.

Art. 2º — El gasto que demandé el cumplimiento del presente decreto se imputará a las siguientes partidas:

FONDOS DEL PLAN DE OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS NACIONALES

Anexo H- Inc. 1- Item 4- Part. Princp. c) 1- P. P. 23
Adquisición de automotores, equipos y herramientas para completar taller Administración Viabilidad de Salta \$ 600.000.—

RECURSOS PROPIOS

INVERSIONES Y RESERVAS

Anexo. J- Inc. 1- Item 3- Part Princp. b) 1- P. P. 22
Adquisición de automotores ... „ 600.000.—

Total ...\$ 1.200.000.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h),

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 5123—A
SALTA, 12 de noviembre de 1956
Expte. nº 21.984/56

VISTO este expediente en el que corre la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo elevado por la Auxiliar 3ª Partera de la Dirección de Hospitales de la Capital, Sra. Ana Jacinta Orellana de Moya, en razón de que tuvo que trasladar a su esposo enfermo a la Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha empleada hizo uso de la referida licencia con la previa autorización de la Dirección, dada la urgencia de la misma y hasta tanto se dictara la respectiva resolución;

Que de las actuaciones producidas se desprende de que la citada empleada ya hizo uso de licencia extraordinarias que se otorgan de conformidad al Art. 29º de la Ley 1882/55;

Que en su dictamen el señor Asesor Letrado a fs. 7, estima que para obviar inconvenientes, dada la innegable buena fe de la recurrente, corresponde encuadrar el caso en lo dispuesto por el art. 28º Punto 4º primera parte de la Ley 1882, pero como tampoco ha cumplido con los recaudos exigidos en el último párrafo de dicho artículo, corresponde la retención de los haberes por el término de la licencia gozada sin la autorización ministerial;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — La Auxiliar 3ª Partera de la Dirección de Hospitales de la Capital, señora Ana Jacinta Orellana de Moya, L. C. Nº 9.462.830, deberá reintegrar a la brevedad posible el importe equivalente a 21 (veintiun) días de sueldo percibidos en el mes de junio del año en curso, en razón de no corresponder su pago por no tener derecho a la licencia extraordinaria que solicitara con fecha 29 de mayo del

corriente año, dado que ya había hecho uso en dos oportunidades del beneficio que otorga el Art. 29º de la Ley 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passeron

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5124—A
SALTA, 12 de noviembre de 1956
Expte. nº 23.137/56.

VISTO en este expediente la invitación cursada por el señor Presidente del Comité Ejecutivo del Primer Congreso Argentino de Cirugía Ortopédica y Traumatología, al acto inaugural de dicho Congreso, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el temario a desarrollarse, con la participación de especialistas vinculados estrechamente a problemas sociales y de salud pública, particularmente a los que atañe al bienestar del obrero accidentado y de los lisiados en general, entre los que se encuentran los lisiados por secuelas de poliomielitis, pone en evidencia la conveniencia de que esta Provincia se vea representada en sus deliberaciones;

Que el Gobierno de la Provincia, identificado en las funciones específicas del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, no puede menos que apoyar dicho Congreso enviando su representación para recoger las experiencias en la Especialidad, en beneficio de la salud de la población, al mismo tiempo que contribuye al perfeccionamiento de sus profesionales;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Representante Oficial de esta Provincia de Salta, ante el PRIMER CONGRESO ARGENTINO DE CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre del año en curso, al Oficial 7º Médico Auxiliar del Hospital del Señor del Milagro dependiente de la Dirección de Hospitales de la Capital, Dr. MIGUEL RAMOS -M. I. Nº 3.923.330;

Art. 2º — Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5125—A
SALTA, 12 de noviembre de 1956
Expte. nº 14.540/56

VISTO este expediente en el que se tramita el traslado del enfermo mental, señor José Le Favi, para ser internado en un establecimiento especializado de acuerdo a lo dispuesto en Resolución dictada por el Ministerio del rubro, Nº 4909 de fecha 29 de octubre ppdo. rectificada por la Nº 4948 de fecha 9 del mes en curso, y siendo necesario designar a una perso-

na para que acompañe a dicho enfermo hasta Oliva, Córdoba,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor PASCUAL VARGAS Auxiliar 4º Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública a trasladar a la Colonia Vidal Abal de Oliva (Córdoba) al enfermo mental Sr. José Le Favi, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en Resolución Nº 4909 de fecha 29 de octubre ppdo. rectificada por el Nº 4948 de fecha 9 del mes en curso.

Art. 2º.— Líquidese al señor Pascual Vargas, la suma de Un Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos M[Nacional] (\$ 1.178.—), importe correspondiente a seis (6) días de viáticos y gastos de movilidad, de acuerdo a detalle en planillas que corren agregada a estas actuaciones, debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a)1- Parcial de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Designese en carácter interino al señor Abelardo Pereyra (L. E. Nº 2.783.167), Auxiliar 4º Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública a partir del día 12 del mes en curso y mientras el titular del cargo, señor Pascual Vargas, se encuentre ausente en cumplimiento de la misión encomendada por el Art. 1º del presente decreto, debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a)1- Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5126-A.
SALTA, Noviembre 12 de 1956.
Expediente Nº 31/56-P.—

VISTO este expediente en el que el señor Roger Omar Frías solicita pago del alquiler del inmueble de la Calle 20 de Febrero Nº 343, ocupado por la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Eduardo Wilde", por el año 1952; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha deuda pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado;

Por ello y atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

El Interventor Federal de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito de \$ 3.000 (Tres Mil Pesos Moneda Nacional) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que en su oportunidad lo haga efectivo al señor Roger Omar Frías, en concepto de alquiler por el año 1952 del inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero Nº 343, ocupado por la escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" y que quedó impago por caer bajo sanción de las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 1º - Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de La Habitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000 mil (Tres mil pesos moneda nacional, para que a su vez lo haga efectivo al beneficiario por el concepto expresado, precedentemente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo C Inciso Único -Otros Gastos Principales Parcial - Duda Técnica de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5127-A.

SALTA Noviembre 12 de 1956.

-VISTAS las actuaciones que corren en los expedientes números 22.249/56 y 22.926/56 y que se relacionan con las denuncias formuladas por vecinos de la Caldera en contra de la Gobernanta del Hogar Escolar "Dr. Luis Lináres", señorita Eugenia F. Usi; atento a lo informado por el señor Interventor de la Dirección General de Sanidad a fs. 4/5, a lo aconsejado por el señor Asesor Letrado en su dictamen de fs. 5/153 y a la Resolución emanada del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase cesante con anterioridad al día 10 de julio del año en curso, a la Auxiliar 3º Gobernanta del Hogar Escolar "Dr. Luis Lináres", de La Caldera, señorita Eugenia Facunda Usi L. C. Nº 9.488.552; en virtud de las conclusiones a que se llegó en el sumario recaído en los expedientes Nºs. 22.249/56 y 22.926/56.

Art. 2º - Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año en curso, la Intervención dispuesta por decreto Nº 3595/56 al Hogar Escolar "Dr. Luis Lináres", de La Caldera.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5128-G.

SALTA, Noviembre 12 de 1956.

Expediente Nº 8256/56.

-VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase la renuncia presentada por el señor Facundo Ovejero, al cargo de Jefe de Paz Suplente del Distrito Municipal de San

Inario Saravia (Dpto. Anfa).

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e. I. Pública

DECRETO Nº 5129-G.

SALTA, Noviembre de 1956.

Expediente Nº 8626/56.

-ATENCIÓN lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 4406 de fecha 6 de noviembre del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º - Ascíendese, con anterioridad al día 1º del mes en curso, al cargo de Comisario Inspector Mayor del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual Comisario Inspector del Personal Administrativo y Técnico don Miguel Angel Zuleta, en reemplazo de don Néstor Díaz.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e. I. Pública

DECRETO Nº 5130-G.

SALTA, Noviembre 12 de 1956.

Expediente Nº 8629/56.

-ATENCIÓN lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 4407 de fecha 6 de noviembre del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º - Exonérase, con anterioridad al día 1º del actual, al Oficial Inspector don Julio Bas Guzmán del Personal Superior de Seguridad y Defensa; en razón de encontrarse de licencia y en calidad de incomunicado en el Departamento Central, a consecuencia de haber sido participe en planes terroristas que se venían efectuando en esta ciudad.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e. I. Pública

DECRETO Nº 5131-G.

SALTA, Noviembre 12 de 1956.

Expediente Nº 8595/56.

-ATENCIÓN lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 26 de octubre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a Tesorería General de Policía, a liquidar cinco (5) días de vaticado de favor de los empleados: Comisario de

5ª Categoría don Alonso Juan Eras, y Oficial Inspector don Isaac Urbaino, con motivo de haber sido comisionados a trasladarse a la ciudad de San Miguel de Tucumán, en espíritu de cooperación por la visita que realizara a esa Provincia, el Excmo. Señor Presidente Fr. vis. Gen. de la Nación General don Pedro Eugenio Aramburu.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e. I. Pública

DECRETO Nº 5132-G.

SALTA, Noviembre 12 de 1956.

Expediente Nº 8352/56.

-VISTO el presente expediente en el que el Bar del Hotel Salta presenta factura por la suma de \$ 726, por servicio de Lunch para 33 personas servido el día 17 de octubre de 1956, a la delegación de las Fuerzas Aéreas Argentinas; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 4,

El Interventor Federal de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del Bar del Hotel Salta, la suma de Setecientos veinte y seis pesos M.N. (\$ 726 mil), en cancelación de la factura presentada por servicio de Lunch para 33 personas, servido el día 17 de octubre del año en curso, a la delegación de las Fuerzas Aéreas Argentinas; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D - Inciso I - Otros Gastos Principales Parcial 1. de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual Nº 50.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e. I. Pública

DECRETO Nº 5133-G.

SALTA, Noviembre 12 de 1956.

Expediente Nº 8606/56.

-VISTO la nota Nº 269-M-10- de fecha 6 de noviembre del corriente año, elevada por la Dirección del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la señorita Edilia Sebastiana Barvosa, Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Cantería (Dpto. Rosario de Lerma), para que suscriba las actas demográficas que a continuación se detalla, con motivo de haber fallecido el Encargado anterior señor Moisés Ruiz, quedando sin firmas correspondientes dichas actas en los libros demográficos que tiene en uso la mencionada Oficina: Libro de Defunción.- Año. 1956 Acta Nº 1. Folio 83. Libro de Nacimiento.- Año. 1956. Acta Nº 5.

Folio 97.
Libro de Nac. (Acta Especial) Año 1956. Acta N° 2. Folio 129.
Libro de Nac. (Acta Especial) Año 1956. Acta N° 3. Folio 130.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 5134-G.
SALTA, Noviembre 12 de 1956.
Expediente N° 8632/56.

—VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en memorándum N° 133—"A", a fin de que se autorice el viaje realizado en misión oficial, por el señor Sub-Secretario de Asuntos gremiales, don Simeón Lizárraga, durante el día 1° de noviembre del año en curso, hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el viaje realizado en misión oficial, por el Señor Sub-Secretario de Asuntos Gremiales, don Simeón Lizárraga, durante el día 1° de noviembre del año en curso, hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy; debiendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, liquidarle el importe correspondiente a un (1) día de viático.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 5135-G.
SALTA, Noviembre 12 de 1956.
Expediente N° 8619/56.

—VISTO el presente expediente en el que el Sr. Fiscal de Estado, solicita se deje sin efecto la adscripción al Tribunal Electoral Nacional del Auxiliar Principal de Fiscalía, don Victor Jorge Moreno; y atento a las razones invocadas.

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto la adscripción del Auxiliar Principal de Fiscalía de Estado, don Victor Jorge Moreno, al Tribunal Electoral Nacional, dispuesta por decreto N° 49'9 de fecha 23 de octubre del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 5136-G.
SALTA, Noviembre 12 de 1956.
Expediente N° 8621/56.

—Continuando con los propósitos de esta Intervención Federal, de colaborar en la mayor forma posible en las tareas dispuestas por el Decreto-Ley Nacional N° 8521/56 del Superior Gobierno Provisional de la Nación,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Adscribese, al Tribunal Electoral Nacional, a la Auxiliar 5° (Personal Administrativo) de la Cárcel Penitenciaria, señorita Lidia M. Ibarra.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 14757 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—
Solicitud de Permiso de Explotación o Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría, Presentada por el Doctor Julio Enrique García Pinto el día Diez y Ocho de Mayo de 1955-Horas Once y Cuarenta; Expediente N° 100 605-G- En Departamento de "Los Andes." La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.

La zona solicitada a quedado anotada en la siguiente forma; Señor Jefe; Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 5 de la mina "TALISMAN" Expte. N° 1414-G-44, desde donde se midieron 6.050, metros az. 25° para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 6.000 metros al Norte, 3.333.33 metros al Oeste, 6.000 metros al Sud, y finalmente 3.333.33 metros al Este para cerrar la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y croquis concordante de fs. 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se superpone aproximadamente en 160 hectáreas a la mina "CAROLINA" Expte. N° 1207-L-1901 y en 536 hectáreas aproximadamente a los cateos tramitados en Exptes. N°s. 1947-G-52 1938-G-52 y 1856-G-52 por lo que la zona solicitada ha quedado registrada con una superficie libre de 1.304 hectáreas.—

En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado anotada la presente solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada.— REGISTRO GRAFICO, junio 13/1955.— Pablo Arturo Guzmán- Señor Jefe:

Rectificando el informe anterior, se hace constar que la zona solicitada se superpone únicamente a la mina "Carolina", aproximadamente en 150 hectáreas quedando una superficie libre de 1.850 hectáreas aproximadamente.—

REGISTRO GRAFICO; junio 14 de 1955- Pablo Arturo Guzmán- Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, setiembre 2 de 1955- VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía de Minas registrarse en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2— con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese se edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 35 del Código de Minería, Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados, previa notificación al Sr. Fiscal de Estado.— Raúl J. Valdez.— Sub-Delegado a cargo de la Delegación- Salta, 15 de Noviembre de 1956.—

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas
e) 19 al 30/11/56.

N° 14756 — Poder Ejecutivo Nacional Ministerio de Industria- Solicitud de Permiso para Exploración o Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría: En Departamento de "La Poma" Presentada por la Señora Elena Josefina Pagani de Terlera el día 11 de Abril de 1955 Horas doce: En Expediente N° 62.054 "T". La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud; La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Tomando como punto de partida, la Cumbre del Cerro Sana dillo, se tomarán diez mil metros con rumbo Sud, de este punto 2.000 metros con rumbo Oeste, de éste, 10.000 metros rumbo Norte, y de éste último 2.000 metros rumbo Este hasta encontrar el punto de partida, determinándose de esta manera un retángulo cuya superficie de 2.000 hectáreas es la que se solicita. Elena J. P. de Terlera- Señor Jefe: Según los datos dados por la solicitante en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y conforme al plano minero la zona solicitada se superpone a la manifestación de descubrimiento denominada "CERRO SALADILLO" cuyo derechos debe respetar (Expte. N° 100.676-T-54).— Igualmente de acuerdo al memorandum DM-5-55, cúmplenme informar que la zona solicitada se encuentra fuera de la Zona de Seguridad (Art. 19-a- Decreto N° 14587/46 SEC| TOP. y Reg. GRAFICO- 6 de Febrero de 1956.— Ing. José M. Torres- Salta, Junio 29/56- Registrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel de aviso en la puerta de Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado y al propietario del suelo, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Raúl J. Valdez. Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 18 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas
e) 16 al 23/11/56.

Nº 14750 — Poder Ejecutivo Nacional Ministerio de Industria- Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de sustancias de primera y Segunda Categoría en el Departamento de Rosario de Lerma: Lugar San Bernardo de las Zorras-Presentada por el Señor Fransico Valdez Villagrán: En Expediente Nº 1883-V- El día Tres de Abril de 1952- Horas Ocho y Treinta- La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud: La zona peticionada ha que dado registrada en la siguiente forma: Señor Delegado: Tomo como punto de referencia "El Angosto y Encrucijada de las Quebradas Chagrauhalco y de la Loma, desde ahí 4.000 mts. 82º hasta llegar a la Encrucijada de las Quebradas Chagrauhalco y del Chorro, donde tomo como punto de partida.— Desde ahí 1.000 mts. 173º, 6666 mts. 83º, 3.000 mts. 373º, 6666 mts. 263º, y 2000 mts. 173º, con lo cual se cierran las dos mil hectáreas.—

Frco. Valdez. Salta, Mayo 19 de 1955.— Señor Delegado Nacional de Minas: Francisco Valdez Villagrán en expte. Nº 1883-V- manifiesta: El azimut lado Este es 353 en vez de 373. Los nuevos datos aportados no implica cambio de la zona solicitada. Al solo objeto de facilitar la ubicación gráfica, hago notar que el punto de referencia se encuentra partiendo del Cerro Por tezuelo 5.400 mts. 225º y 4.000 262º.— Francisco Valdez- Recibido en Escribanía de Minas hoy diez y nueve de Mayo de 1955- horas once y treinta.— Marco Antonio Ruiz Morenc.— Señor Jefe: De la zona solicitada en el presente expte. según los datos dados por el interesado en croquis de fs. 17 escrito de fs. 18 y -aclaración de fs 20 y según el plano minero, se encuentra aproximadamente 440 hectáreas en la Provincia de Jujuy quedando en consecuencia en la Provincia de Salta un superficie aproximada de 1560 hectáreas.—

Sección Topografía y Reg. Gráfico. Octubre 20 de 1955.— José M. Torres- Jefe Secc. Top| y R. Gráfico.— Salta, 21 de Setiembre de 1955.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fjese cartel aviso en la puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outs- Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Octubre 23 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas
e) 14 al 27|11|56

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14714 — REF: Expte. 13525|48.— ALEJANDRO FLORES Y Otr. s. r. p|95-2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,31 l|seg. a derivar del Arroyo El Molino (margen derecha) por la acequia El Molino, 6.000 m2 del inmueble catastro Nº 150, ubicado en el Dpto. de Guachipas.

En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno (nocturno) de 6 horas cada 30 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA, Noviembre 7 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 8 al 21|11|56.

Nº 14700 — REF: Expte. 12265|48.— SOC. CORBETT HNOS. s. r. p|133-1
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sociedad Corbett Hnos. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 13,12 y 15,75 l|seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento (margen izquierda), 25 y 30 Has. de los inmuebles "San Jorge" é "Isla Verde", catastros Nºs. 105 y 169, ubicados en los partidos de Pitos y Balbuena, Dpto. de Anta.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 7 al 20|11|56.

Nº 14699 — REF: Expte. 13272|48.— WELINDO NAVOR SUAREZ s. r. p. 65|1.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Welindo Navor Suarez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,98 l|seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento por el canal El Obraje, 9,5 Has. del inmueble "Fracción Los Paraísos" ubicado en El Galpón, Metán.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 7 al 20|11|56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14749 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 298|56.

Por el término de 10 días a contar del 12 de noviembre del año en curso, llámase a Licitación Pública Nº 298|56 para la contratación de la mano de obra para los trabajos de Carga y Descarga de Vagones y Camiones en Almacenes de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 23 de Noviembre del año en curso, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.00 m|n. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 13 al 23|11|56.

Nº 14727 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE—LICITACION PUBLICAS
Nº 299|56.—

Por el término de 10 días a contar del 11

de Noviembre del corriente año, llámase a Licitación Pública Nº 299|56, para el Transporte de Personal de Tartagal al Pozo Ta-1, cuya apertura se efectuará el día 21 de noviembre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego \$ 40.— m|n. (Cuarenta Pesos).— Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 21|11|56.—

Nº 14716 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE.— LICITACIONES PUBLICAS YS|Nos: 300, 301 y 302.—

Por el término de 10 días a contar del 8 de Noviembre de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 300.— Para la provisión de madera aserrada en tablonés y cuya apertura se efectuará el día 19 de Noviembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 301.— Para la provisión de motores Ford completos, y cuya apertura se efectuará el día 21 de Noviembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 302.— Para la provisión de mesas para escritorio y máquinas de escribir, y cuya apertura se efectuará el día 22 de Noviembre de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicados anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 21|11|56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14754 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña. Ana Fleming de Solá.— Habilitase la Feria.— Salta, de Noviembre de 1956.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 14|11 al 27|12|56

Nº 14753 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Antonio Peretti.— Salta, Agosto 13 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 14|11 al 27|12|56.

Nº 14751 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de Francisca de la Rosa de Sallent.— Salta, Junio 14 de 1956.
E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario
e) 14|11 al 26|12|56

Nº 14748 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Carmen Torres de Flores.— Salta, dos de Noviembre de 1956.

E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario
e) 13|11 al 24|12|56.

Nº 14745 — SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Anselmo Rodríguez a fin de que hagan valer sus derechos.— Secretaría - Salta 7 de Setiembre de 1956.

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario
e) 12|11 al 21|12|56.

Nº 14737 — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GU TIERREZ, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Noviembre 2 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 9|11 al 20|12|56.

Nº 14730 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Felix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 9|11 al 20|12|56.

Nº 14715 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Cleofe Agudo de Guanca.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo Escribano Secretario
e) 8|11 al 18|12|56.

Nº 14711 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores Juan Crisostomo, Issac y Ernesto Acuña. Salta, 2 de Noviembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 7|11 al 18|12|56.

Nº 14678 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, se hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Welindo Toledo.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Anibal Urribarri — Secretario

e) 2|11 al 13|12|56.

Nº 14676 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Basilio Menghini, por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 30 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 2|11 al 13|12|56.

Nº 14669 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación declara abierto el juicio sucesorio de Doña Eustaquia Burgos y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

Salta, 25 de julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30|10 al 11|12|56.—

Nº 14662 — EDICTO

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE, por el término de treinta días.— Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26|10 al 7|12|56.

Nº 14653 — SUCERIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga Gonza de Vera.— Salta, 17 de octubre de 1956.— E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

24|10 al 5|12|56.

Nº 14652 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.—

Salta, 19 de Octubre de 1956.—

e) 23|10 al 4|12|56.—

Nº 14647 — CITACION:

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial de Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Miguel Burgos por treinta días.— Salta, 18 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 23|10 al 4|12|56.—

Nº 14638 — SUCESORIO

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Sotelo de Vaca, y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 22|10 al 3|12|56.

Nº 14634 — SUCESORIO: El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ferreyra. SALTA, Octubre 15 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19|10 al 30|11|56.

Nº 14632 — El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Agustina Díaz de Martínez. SALTA, 5 de Octubre de 1956.

Santiago Fiori.— Escribano Secretario.

e) 19|10 al 30|11|56

Nº 14631 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de Florencio Ordoñez. SALTA, Octubre 18 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19|10 al 30|11|56.

Nº 14624 — El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. cita a herederos y acreedores de Dña. Juana Díaz de Arias por treinta días.— Salta, 17 de Octubre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 18|10 al 29|11|56.—

Nº 14609 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Rivero y de Leonor Lizárraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 16|10 al 27|11|56.—

Nº 14605 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asis Castro Madrid o Francisco Castro.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Salta, Octubre 11 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 15|10 al 26|11|56.—

Nº 14593 — EDICTOS:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Neilo Peyrote cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11|10 al 23|11|56.—

Nº 14592 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—

ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Secretario.

e) 11|10 al 23|11|56.—

Nº 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación

ción declara abierto el juicio Sucesorio de Dn. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori Secretario — Secretario.

e) 10|10 al 22|11|56

Nº 14586 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Róberta Rosa Abalos.—

SALTA, Octubre 3 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10|10 al 22|11|56.

Nº 14583 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 10|10 al 22|11|56

Nº 14581 — EDICTOS.

SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López. Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario

e) 10|10 al 22|11|56.

Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Salta, 20 de Septiembre de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Caste Langa y Eulogia Toledo de Langa.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolín Esteban Diarte o Esteban Diarte

y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 3|10 al 15|11|56

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván ó Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 3|10 al 15|11|56.—

Nº 14549 — Sucesorio. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario

3|10 al 15|11|56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Anaslao Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 3|10 al 15|11|56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14674 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C. Daniel Ovejero Solá, en autos: "Domitila Echague Vda. de Escobar — Posesión Treintañal", cita y emplaza por el término de 20 días a todas las personas que tengan o pretendan tener algún derecho sobre un inmueble denominado "Las Moras", lugar el "Bordo", Departamento Chichoana, partida Nº 167, que linda al Norte, con camino Nacional; al Sud y Este, con Juan Bautista Mendoza y al Oeste, con Néstor Patrón Costas, y de una superficie de 1 Has. 3.268,59 m², bajo apercibimiento de ley.— Salta, 25 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 3|10 al 28|11|56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 14732 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1956, a las 17 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con

la Base de \$ 8.066,66 m²nal., equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno ubicado en Tartagal, Departamento de San Martín, calle Gorriti esquina Bolívar, señalado como lote Nº 9 de la Manzana Nº 55 del plano urbano, con las siguientes medidas: 29m. 80cm. s/calle Gorriti, de frente, y, 25m. 75cm. de frente s/calle Bolívar.— TÍTULO: inscripto al folio 49, asiento 2 del libro 12 del Registro de Inmuebles de Orán.— Catastro Nº 2.912.—

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión por cuenta del comprador.

Ordena: Excm. Cámara de Paz Letrada en autos: "Ejecutivo- Issac y Ganum vs. Isa Alejandro" Expte.: 2345/56.

Edictos Boletín Oficial y Norte por 30 días.

Jorge Raúl Decavi — Martillero

e) 9|11 al 20|12|56.

Nº 14731 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Noviembre de 1956, en la Ciudad de Metán, calle Mitre Nº 163, a las 19 y 30 hs. remataré Sin Base, los siguientes bienes:

1. Balanza marca "Blanchi" Nº 5431, tamaño mediano;

1. Máquina para cortar fiambre marca "Zeller", tamaño chico;

1. Mostrador madera, 6 mts. largo, 0,80 mts. alto y 0,60 mts. ancho;

1. Estante madera, 7 mts. largo, 1,50 mts. alto 3 divisorios.

Dichos bienes pueden verse en el domicilio del depositario judicial, señor José Cávolo, calle Güemes quinta cuadra Este de la Ciudad de Metán.— En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.—

Ordena Sr. Juez C. y C. de 1ª Inst. y 5ª Nominación en autos "Ejecutivo- Edgardo y Remi M. Tobías Samson vs. Cávolo José"

Edictos: Boletín Oficial y Norte por cinco días.

Jorge Raúl Decavi — Urquiza 325 Salta.

e) 9 al 16|11|56.

Nº 14725 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL Inmueble Cerrillos- Base \$ 23 133 33 2/3

El día Miércoles 26 de Diciembre de 1956, a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintitres mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Ctvos. M.N. ó sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte oeste Estación, Fe

rrocarril.— MEDIDAS: 27.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140. Asiento 3 del libro 2 R. I. Cerrillos.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección B-Manzana 58- Parcela 7- Partida Nº 443.— GRAVAMENES: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 28 de autos.—

Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Norte por Salta y 5 días diario Norte.— Seña 20% Comisión a cargo del comprador.

JUICIO "Ejec. Hip. Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de c/Concepción Horacio Corimayo.—

Expte. 24.326/56".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial
2ª Nominación.

SALTA, Noviembre 8 de 1956.

e) 8/11 al 19/12/56.

**Nº 14724 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL**

El día 28 de Noviembre de 1956 a las 18.— horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167- Ciudad, remataré con la base de Cinco mil pesos Moneda Nacional, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación ubicado en esta Ciudad, Avenida Virrey Francisco de Toledo, entre Alsina y Entre Ríos, designado como lote Nº 13, con extensión de 9 metros en su lado Este; 10 metros en su lado Oeste; 28 metros, 82 centímetros en su lado Norte y 31 metros en su lado Sud; limitando: al Este, Avenida Virrey Toledo; Oeste, lote 16; Norte, lote 12 y Sud, lote 14.— Título: Folio 267, asiento 1, libro 13 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 8263- Sección B- Manzana 47- Parcela 6.—

BASE: \$ 5.000.— m/n.

Acto continuo, remataré con la base de Setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una chacra ubicada en la Colonia "La Juanita", del Departamento de Rivadavia, según plano, seña lado con el Nº 135, compuesto de 139 hectáreas, 16 áreas, 176 centímetros; limitando: Norte, con la Chacra Nº 134; Sud, con la 136; Oeste, con la 129 y Este, con la Chacra 141.— Título: Folio 178- asiento 479- Libro B.— Rivadavia.— Nomenclatura Catastral: 331.—

BASE: \$ 733.33 m/n.

El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio en ambos inmuebles.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "SUCESSION VACANTE Dg JOSE MARTORELL".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 8 al 28/11/56.

Nº 14675 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.—

El día 27 de Noviembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 8.333.33, o sea por las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicado en esta ciudad. Nomenclatura catastral: Part. 16.315, Manz. 34 a. Circ. I, Secc. F, Lote 8, por título registrado a folio 436, As. 881 del libro 10 de Promesas de Ventas.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio "Sucesorio de Díaz Primitivo". En el acto, 20 o/o de seña a cta. de precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 216, Teléfono 5076.—

e) 31/10 al 21/11/56.—

Nº 14671 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA. —

BASE \$ 66.733.33 m/n.—

El día 13 de diciembre de 1956 a las 18 horas en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la Base de Sesenta y seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, Camino provincial a los Valles y Oeste, con las cu-

bras de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro 4 de R. I., de Chicoana.— Partida Nº 421.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zuñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 31/10 al 12/12/56.—

**Nº 14661 — POR: ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Bini Humberto vs. Normando Zuñiga y Bonifacia La Matta de Zuñiga, Ejecutivo", Expte. Nº 245/56, el día Martes 20 de Noviembre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 15.600.00 (Quince mil seis cientos pesos Moneda Nacional) equivalente a las dos tercera partes de la avaluación fiscal

el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón Nº 366, de esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodriguez; S. Calle Juan M. Leguizamón; E. Prop. de Angelica de los Ríos y o. Prop. de Deidamia Q. de Rodriguez.— Catastro Nº 4388; Cir. 1º; Sec. B; Manz. 57; Parc. 11. Título los inscriptos al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192. (Ciento veintiocho mil ciento noventa y dos pesos Moneda Nacional) a favor de la Sociedad Lactaro S. R. L., registrada a folio 71, Asiento 3, del libro 122, R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones por 15 días diario Norte y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 26/10 al 16/11/56.

**Nº 14617 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — BASE \$ 140.266 66 M/NAL**

El 28 de Noviembre de 1956, a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, remataré con la base de Ciento cuarenta mil Doscientos sesenta y seis pesos con 66/100 mn. o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, derechos y acciones que le co-

responde sobre la Parcela 28 del Lote Fiscal Nº 3 ubicado en Dpto. San Martín Provincia de Salta, al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado al folio 389, asiento 1627 libro 6º de P. de Ventas.— Partida 1702.— El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.— Comisión a cargo comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/10 al 28/11/56

**SECCION COMERCIAL
CONTRATO SOCIAL**

Nº 14679 — PRIMER TESTIMONIO.— ES-CRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.— CONSTITUCION DE "LA MADERIL SALTENA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITANA".— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: los señores JOSE ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Berta Bloj, domiciliado en la calle España mil ciento cuarenta y seis; DANIEL ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Adela Rejtman, con domicilio en la calle Alberdi quinientos sesenta y tres, DAVID GALAGOVSKY, casado en primeras nupcias con Frida Alterman, domiciliado en la calle San Juan seiscientos treinta y nueve, y MANUEL NATALIO SEREBRISKY, casado en primeras nupcias con Clara Raquel Liposnesky, con domicilio en avenida Belgrano dos mil ochenta y seis; todos los nombrados mayores de edad, argentinos, vecinos de esta, comerciantes, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han dispuesto constituir un ente social que se registrará por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, y por el presente estatuto:

PRIMERO.— Entre los comparecientes, señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Manuel Natalio Serebrisky, dejan constituida una sociedad que habrá de desarrollar sus actividades bajo el rubro de "LA MADERIL SALTENA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Florida ciento cincuenta y siete, sin perjuicio de establecer sucursales, corralones, escritorios y agencias en cualquier lugar de la República.— **SEGUNDO:** Su objeto será la explotación del ramo de maderas, su industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas, así como sus anexos y/o derivados.—

TERCERO: Tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de Agosto del año en curso, fecha a que se retrotraen todos los efectos legales, ratificando todas las operaciones realizadas hasta la fecha; pudiendo prorrogarse

por otro período. Igual, si los socios así lo resuieren, pero con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio —

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios en igual proporción: es decir, de ciento veinticinco cuotas cada uno, y cuyo capital está representado por los bienes inmuebles, construcciones, muebles y útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones y maderas que existían al comienzo de las operaciones sociales, y que han sido objeto de inventario y balance general, operaciones que han sido certificadas por el contador matriculado don Eduardo M. Chambeau, agregándose un ejemplar a este instrumento y otro se presentará para su archivo en el Registro Público de Comercio. — En consecuencia, los componentes de la sociedad transferen a ésta todos los bienes que componen su aporte, individualizándose los inmuebles al final de este instrumento. — Queda así integrado el capital social. —

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquier de los socios, quienes quedan designados gerentes con uso de la firma, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad usarán su firma personal. — Las facultades del mandato de administración serán amplias, con la sola excepción de que para el libramiento de cheques, pagarés y letras de cambio, será indispensable la firma de dos de los socios sin discriminación de nombres; quedando, en lo demás, investidos los gerentes de las facultades inherentes a la administración y además apoderados para: a) adquirir y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias o sin desplazamiento y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía especial; verificar obligaciones, consignaciones y depósito de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase e jurisdicción; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; b) Operar en cualquier establecimiento bancario, sea oficial, mixto o particular nacional o extranjero, domiciliado dentro o fuera del país; tomar préstamos otorgando y suscribiendo las obligaciones e instrumentación respectiva; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes o cualesquiera otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito o privado; abrir y clausurar cuentas corrientes, verificar depósitos y extraer los fondos depositados haciendo las libranzas correspondientes; presentar balances e inventarios; formular declaraciones juradas; c) celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios y todos los contratos que sean necesarios para el giro social; adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; d) designar, trasladar, suspender y remover todo e par-

nal de la sociedad, fijando su sueldo y remuneraciones, aguinaldos, participaciones y habilitaciones; e) otorgar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro comercial e industrial haga necesario. — Las facultades que anteceden son enunciativas y no limitativas. —

SEXTO: Todos los socios están obligados a la atención de los negocios sociales. — Sin embargo, a efecto de una racional distribución de las tareas o trabajos, los socios deberán ejecutarse de acuerdo a las siguientes normas: a) el señor Serebrisky queda obligado a la atención, en forma continuada y dentro de las exigencias del giro social, de la parte o sección administrativa y fabril, entendiéndose que esas funciones lo vinculan al personal afectado al establecimiento, sus obligaciones, contrato y producción del mismo; b) el señor Daniel Alterman estará obligado a la atención de la fábrica en lo que respecta a su función industrial; c) los demás socios podrán alternar en las distintas tareas sociales. — Las obligaciones que anteceden no implica para los señores José y Daniel Alterman y David Galagovsky, incompatibilidad con otras actividades comerciales, industriales o de otro carácter que actualmente desarrollan o las que en adelante deseen realizar. —

SEPTIMO: Anualmente el día treinta y uno de julio de cada año, y a partir del mismo día y mes del año mil novecientos cincuenta y siete, se practicará un Inventario Balance General de la sociedad. — Los rubros amortizables, se amortizarán con los índices porcentuales implícitamente admitidos. — Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios. — El Balance será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiere formulado observación alguna; de bien lo sea al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva en el libro de actas de la sociedad, la que firmarán los socios en prueba de conformidad. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones y registraciones contables de la sociedad. —

OCTAVO: De las utilidades que arroje el ejercicio económico financiero anual, se distribuirá en iguales partes entre los socios, soportando las pérdidas, en el caso eventual que las hubiera, en la misma proporción. — Sin embargo, las utilidades resultantes solo podrán ser retiradas por los socios en la proporción del treinta por ciento de cada uno, acreditándose el setenta por ciento a la cuenta particular de ellos, porcentaje este último que será utilizado por la sociedad para el giro de sus negocios. — Solamente la asamblea de socios podrá modificar el porcentaje a retirarse. — Entendiéndose por utilidad neta, la resultante después de haber deducido el cinco por ciento para la formación de la "reserva legal", y cualquier otra afectación que la asamblea disponga para atender indemnizaciones, gratificaciones y cualquier otro evento. —

NOVENO: Si alguno de los socios dispusiere retirar el total de sus utilidades acumuladas,

deberá notificar a los demás socios con un mes de sesenta días a la fecha que fije a la fin, y su pago se efectuará con preferencia, siempre que el estado económico de la sociedad lo permita. —

DECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar sus cuotas sociales, sin el previo consentimiento o acuerdo de la asamblea de socios. — Para el caso de incumplimiento, el tercero si fuera extraño a la sociedad, será considerado un acreedor común y su crédito será liquidado en cuatro cuotas semestrales de sumas iguales sin perjuicio de la oposición que puede deducirse por la sociedad o socios a la transferencia a terceros. Serán aplicables, subsidiariamente, en caso de transferencia, las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. —

DECIMO PRIMERO: Por gerencia se llevará un libro de actas o acuerdos en donde se consignarán las resoluciones que adopte la asamblea de socios, la que se reunirá anualmente o cuando se considere necesario o a pedido de cualquiera de los socios, para tratar cualquiera de los siguientes puntos: aumento de capital, incorporación de nuevos socios, aprobación de balances, habilitaciones o gratificaciones al personal, ampliación del objeto social, venta o transferencias de inmuebles, modificación del contrato social, y toda otra cuestión de carácter extraordinaria. — Los acuerdos adoptarán por mayoría, es decir con el voto favorable de tres de los socios, mientras el número de socios sea de cuatro, y en caso de ser más, se requerirá una mayoría que represente los dos tercios del capital social. — Los socios podrán hacerse representar con carta por las asambleas. —

DECIMO SEGUNDO: Los retiros mensuales que serán imputados a cuenta de utilidades, solo podrán hacerse hasta un máximo de dos mil pesos por socio. — Solamente la asamblea podrá modificar dicha cantidad. —

DECIMO TERCERO: La asamblea establecerá el interés que devengarán las utilidades no retiradas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula octava. —

DECIMO CUARTO: Con prescindencia del aporte de cada socio, en caso de transferencia del activo social, o de los bienes que lo constituyen, el valor obtenido beneficiará a los socios en la misma proporción o sea por iguales partes. — Igual criterio se observará en el caso de disolución del ente social. —

DECIMO QUINTO: Si cualquiera de los socios dispusiere retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicar tal voluntad con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios. Su liquidación se efectuará en base a último Balance General aprobado. — El importe resultante de todo lo que le correspondiera por todo concepto, será abonado de acuerdo con la situación económica-financiera de la sociedad y en el plazo que de común acuerdo se conveniga, documentándose el saldo que no se le abonase de contado. — El criterio sobre valor del activo del socio a retirarse se aplicará también en el caso de la cláusula décima. —

DECIMO SEXTO: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, ésta será practicada por todos los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y, una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital y reservas aportadas por los socios, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá por partes iguales entre los mismos.—

DECIMO SEPTIMO: El socio que, por cualquier motivo se retire de la sociedad, no tendrá derecho a exigir a los demás socios o a la sociedad suma alguna por derecho de llave, clientela u otros aditamentos determinados por la insalación de los negocios o establecimientos.—

DECIMO OCTAVO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios.— Su giro proseguirá con los restantes, pudiendo los herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación.—

Para otros causas de disolución se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio.

DECIMO NOVENO: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tantas personas como sean las partes divergentes.— La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudará un tercero designado, por los arbitradores, y si de éstos no se dá acuerdo, por el señor Juez en lo Civil y Comercial competente.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación con el presente estatuto. Por su parte, los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, agregan: que por vía de integración de aporte, transfieren en plena propiedad a favor de la sociedad

"La Maderil Salteña-Sociedad de Responsabilidad Limitada", ahora constituida, los siguientes bienes inmuebles: a) Un lote de terreno con todo lo edificado, Ubicado en esta ciudad, dando frente a la calle Junín, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número TREINTA Y CUATRO, en el plano de loteo archivado en el Departamento Jurídico bajo número novecientos noventa; con EXTENSION de diez metros de frente por sesenta y cuatro metros con veintitres centímetros de fondo en su lado Norte, y sesenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, con el lote treinta y tres ó parcela veintitres de Rosalía Ricardía Ramos de Medrano; al SUD, con el lote treinta y cinco ó parcela vintiuna de Juan Antonio Cornejo, y lotes seis y siete ó parcelas catorce y trece de Felipe Neri Gutierrez y Victoria Aguirre Alvarez, respectivamente; al ESTE, con el lote quince ó parcela cinco de los transmitentes, y al OESTE, con la calle Junín. TITULOS: Les pertenece a los transmitentes por compra que hicieron a la sociedad "Arradero Santa Lucía-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fecha veintiuno de Julio del corriente año, en escritura que autorizó el suscripto escribano, y de cuyo testimonio se tomó razón al folio ciento ochenta y cinco, asiento dos del libro ciento treinta y seis de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Lote de terreno con frente a la calle República de

Siria, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número CATORCE de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el ya citado plano; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros de fondo en su costado Norte, y cincuenta y tres metros cinco centímetros en su lado Sud, ó sea una SUPERFICIE de quinientos treinta y dos metros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, el lote quince de los vendedores; al SUD, el lote trece de Eustaquio Mamani y lote ocho de Vicente Sandalio Colocho; al ESTE, con la calle República de Siria, y al OESTE con el lote siete de Victoria Aguirre Alvarez. c) Lote contiguo al anterior y por ende UBICADO en esta ciudad, sobre calle República de Siria, é individualizado con el número quince de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano mencionado; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros setenta centímetros de fondo o lado NORTE, y cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, y LIMITA:

al NORTE, lote diez y seis; SUD lotes catorce y siete; al ESTE, calle República de Siria, y OESTE, lote treinta y cuatro.— d) Lote contiguo al anterior sito en esta ciudad, con frente a la calle República de Siria, é individualizado con el número DIEZ Y SEIS, de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano de mención; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros noventa y siete centímetros de fondo o lado Norte, y cincuenta y nueve metros setenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y ocho metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados y Limita: al Norte, lote diez y siete y veinticuatro; al Sud, lote quince; al Este, la calle República de Siria, y al Oeste, lote treinta y tres.— **NOMENCLATURA CATASTRAL DE LOS INMUEBLES:** partidas números mil cuatrocientos setenta y cinco, mil quinientos diez y ocho, cinco cincuenta y siete, y mil quinientos veintisiete, circunscripción primera sección G., manzana diez, parcelas veintidos, seis cinco y cuatro, respectivamente.— **TITULO:** Corresponden a los trasmitentes, los lotes catorce, quince y diez y seis, por compra que hicieron a don Nison Szachniuk, el cinco de junio del año en curso, en escritura que autorizó el suscripto escribano, de cuyo testimonio se tomó razón a los folios cincuenta y uno, ciento doce, asientos cuatro y tres de los libros ciento dieciocho y ciento cuarenta y cinco de Registro de Inmuebles de la Capital.— **CERTIFICADOS:** Por los informes que corren agregados en este protocolo, año en curso, folios quinientos cincuenta y ocho al quinientos sesenta y dos, ochocientos cuatro, y por el que agrego a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico bajo número seis mil sesenta y uno de fecha dieciocho del corriente, se acredita: a) que los señores José Alterman Daniel Alterman, David Galagovsky, y Manuel Natalio Serebrisky, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, y consta inscripto a nombre de los tres primeros, sin modificación ni gravamen, el dominio de los bienes

descriptos; b) que el impuesto de contribución territorial está abonado hasta el año en curso; c) que los lotes están ubicados en zona sin servicios.— Terminan diciendo los señores, José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, que los inmuebles transferidos en propiedad a la sociedad, lo aportan con los siguientes valores: el descrito en el punto a) por ocho mil pesos, y los individualizados como lotes catorce, quince y diez y seis, por la suma global de cuarenta mil pesos; transfiriendo a la sociedad constituida los derechos de propiedad, dominio y posesión inherentes a su condición de dueños; hacen tradición de los bienes y se obligan por evicción y saneamiento con arreglo al derecho positivo.— Queda así integrado el aporte.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida el rubro "La Maderil Salteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho.— Leída, la firman con los señores Rafael Rodríguez y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos de acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe.— Se redactó la presente en nueve sellados notariales numerados sucesivamente del veintiseis mil cuatrocientos cuarenta y siete, al veintiseis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos cincuenta y seis.— En este estado los comparecientes agregan: Que amplían el alcance de la cláusula quinta en el sentido de que es indispensable la concurrencia y firma de dos de los socios-gerentes para ejecutar los siguientes actos administrativos: vender o de cualquier modo transferir o gravar bienes inmuebles, constituir prendas o garantías reales personales; transferir establecimientos comerciales o industriales, conferir poderes de cualquier naturaleza y en general todo acto o contrato que por su importancia, revista el carácter de extraordinario.— Ratificado este agregado, la firman por ante mí y testigos que se citaron.— **DAVID GALAGOVSKY — MANUEL N. SEREBRISKY — J. ALTERMAN — DANIEL ALTERMAN.**— Tgo: E. Rodríguez.— Tgo: Víctor Onesti.— Ante mí: **ROBERTO DIAZ.**— Sigue mi sello notarial.—

Concuerda con la escritura matriz, doy fe. Para la sociedad "LA MADERIL SALTEÑA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

ROBERTO DIAZ, Escribano Público.—

e) 12 al 16/11/56.

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 14740 — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad a lo prescripto por la Ley Nacional Nº 11867, se hace saber que el señor Fernando Esteban Peuriet transfiere a los se-

dores Ernesto Ferrary Sosa y Ernesto Ferrary (hijo), la firma D. I. S. N. O. R. "Compañía Distribuidora del Norte" establecida en la calle Buenos Aires N° 80 de esta Ciudad.

Proposiciones ante el Dr. Juan Antonio Urresta Raza, calle Leguizamón N° 363.

e) 12 al 16|11|56.

ASAMBLEAS

N° 14729 — SOCIEDAD ISRAELITA SALTINA

"LA UNION" DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al Art. 50° de los Estatutos Sociales, se cita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte del mes en curso, a horas 21. en

nuestro Local Social de la Calle Caseros 1023 para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1° — Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2° — Memoria y Balance del Ejercicio
- 3° — Renovación de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

JOSE S. ZEITUNE
Presidente

Moises Zeitune
Secretario

e) 9 al 20|11|56

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.198 de 16 de Abril de 1948. —

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956